



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Mayo diecisiete (17) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	SUGEY ALEXY JINETE GOMEZ
DEMANDADO	DEISON JOSE SARMIENTO ROMERO
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00149-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% del salario y el mismo porcentaje de las prestaciones sociales legales y extralegales, bonos, indemnizaciones, cesantías, liquidación parcial y definitiva, demás emolumentos que perciba el demandado señor **DEISON JOSE SARMIENTO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 84.085.494**, como empleado de la Empresa Carbones del Cerrejón, hasta completar la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 15.342.075.00)**, más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Oficiese, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito